

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO® asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

SUMARIO

1. **MODIFICACIONES EN LOS REGLAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.**
2. **NUEVA JUBILACIÓN FLEXIBLE.**
3. **LA EMPRESA NO PUEDE REDUCIR UNILATERALMENTE EL TELETRABAJO PACTADO CON EL TRABAJADOR.**
4. **APROBADA LA “PASARELA AL RETA” PARA MUTUALISTAS ALTERNATIVOS.**
5. **SE AMPLÍA EL LISTADO DE PATOLOGÍAS QUE PUEDEN DAR ACCESO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 45%.**
6. **REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN.**
7. **CONVENIOS COLECTIVOS**



1. MODIFICACIONES EN LOS REGLAMENTOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

El Gobierno ha aprobado una serie de modificaciones que afectan al Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social y también al Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Real Decreto 643/2026, de 29 de julio, publicado en el BOE de 30 de julio de 2026, introduce modificaciones relevantes tanto en materia de afiliación y comunicación de datos de trabajadores como en el régimen de aplazamientos de deudas con la Seguridad Social. La norma entró en vigor el 1 de agosto de 2026.

Ampliación del plazo para comunicar bajas y variaciones

Una de las principales novedades afecta al plazo para comunicar las bajas y variaciones de datos de los trabajadores. Hasta ahora, estas comunicaciones debían efectuarse dentro de los tres días naturales siguientes al cese o a la variación producida. El nuevo Real Decreto amplía dicho plazo a **seis días naturales**, con el objetivo de facilitar el cumplimiento de estas obligaciones, especialmente en aquellos casos en los que empresas, asesorías o profesionales deben tramitar un volumen elevado de movimientos de afiliación en un periodo reducido.

En consecuencia, el artículo 32.3 del Reglamento General de Afiliación queda modificado para establecer expresamente que las solicitudes de baja y las variaciones de datos deberán presentarse dentro de los seis días naturales siguientes al cese en el trabajo o al momento en que se produzca la modificación.

Comunicación del código de ocupación laboral de los trabajadores

Antes del 31 de enero de 2027, los empresarios deberán comunicar a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) el código de ocupación laboral, única o principal, correspondiente a todos los trabajadores por cuenta ajena que permanezcan de alta en sus códigos de cuenta de cotización, conforme a la Clasificación Nacional de

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 1/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO® asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Ocupaciones vigente, siempre que esta información no haya sido comunicada previamente.

La finalidad de esta nueva obligación es mejorar la información disponible sobre las ocupaciones efectivamente desarrolladas por los trabajadores. Según explica el propio Real Decreto, estos datos resultan necesarios para elaborar los informes destinados a valorar el posible reconocimiento de coeficientes reductores de la edad de jubilación en actividades excepcionalmente penosas, tóxicas, peligrosas o insalubres que presenten elevados índices de morbilidad o mortalidad.

Esta obligación exigirá revisar la correcta identificación de la ocupación principal de cada trabajador y asegurarse de que el código correspondiente consta en los sistemas de la TGSS antes de que finalice el citado plazo.

Cambios en los aplazamientos de deudas con la Seguridad Social

El Real Decreto también modifica de forma significativa el Reglamento General de Recaudación.

En primer lugar, aclara cuáles son las deudas que no pueden ser objeto de aplazamiento. Se consideran inaplazables tanto las cuotas correspondientes a la aportación de los trabajadores por cuenta ajena como las cuotas relativas a accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Estas últimas quedan expresamente excluidas con independencia de que correspondan a trabajadores por cuenta ajena o por cuenta propia.

Otra modificación importante afecta a la obligación de constituir garantías. No será necesario aportar garantías cuando la deuda aplazable sea igual o inferior a 150.000 euros. Tampoco se exigirán cuando la deuda sea inferior a 250.000 euros, siempre que el deudor ingrese al menos una tercera parte dentro de los diez días siguientes a la notificación de la concesión del aplazamiento y abone el resto dentro de los dos años siguientes.

La reforma introduce igualmente la posibilidad de establecer un sistema de tramitación y concesión automatizada de aplazamientos. La Dirección General de la TGSS podrá regular mediante resolución procedimientos automatizados para aquellas solicitudes en las que no sea necesaria la constitución de garantías y se cumplan las condiciones que se establezcan.

Contra las resoluciones dictadas automáticamente podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes ante la correspondiente Dirección Provincial de la TGSS.

Modificación del régimen de intereses

También se actualiza el régimen de intereses aplicable a los aplazamientos. La concesión de un aplazamiento genera el correspondiente interés de demora, exigible desde la fecha de concesión hasta el pago efectivo.

Cuando, excepcionalmente, se haya eximido al deudor de constituir garantías por causas extraordinarias, dicho interés de demora se incrementará en dos puntos porcentuales. El interés se aplicará sobre el principal de la deuda y también sobre los recargos y las costas que hayan sido objeto del aplazamiento.

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 2/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO® asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	



2. NUEVA JUBILACIÓN FLEXIBLE

Como comentamos en nuestro boletín del pasado mes de junio, el Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo, entró en vigor el pasado 28 de agosto.

La principal novedad es que la jubilación flexible deja de estar limitada exclusivamente al trabajo por cuenta ajena a tiempo parcial. A partir de ahora también podrá compatibilizarse la pensión con una actividad por cuenta propia, siempre que el pensionista no hubiera estado de alta como trabajador autónomo durante los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de jubilación. En estos casos, podrá percibirse el 25% de la pensión mientras se desarrolle la actividad.

En el caso del trabajo por cuenta ajena, la jornada compatible deberá situarse entre el 33% y el 80% de la jornada de un trabajador a tiempo completo comparable. La pensión se reducirá proporcionalmente en función de la jornada realizada.

Además, se introducen incentivos económicos cuando el pensionista se reincorpore por primera vez a un trabajo a tiempo parcial una vez transcurridos al menos seis meses desde su jubilación. En estos casos, la pensión compatible se incrementará adicionalmente en un 25% cuando la jornada esté entre el 55% y el 80%, y en un 15% cuando se sitúe entre el 33% y menos del 55%.

La persona pensionista deberá comunicar previamente a la entidad gestora el inicio de la actividad, así como cualquier modificación de la jornada y el posterior cese. La falta de comunicación puede determinar que las cantidades percibidas se consideren indebidas y deban reintegrarse, sin perjuicio de las posibles sanciones.

Durante la jubilación flexible, el pensionista mantiene esta condición a efectos de asistencia sanitaria. Con carácter general, las nuevas cotizaciones realizadas durante esta situación no mejoran la pensión ya reconocida, aunque existe una excepción específica para determinados supuestos de jubilación anticipada involuntaria. Una vez finalizada la actividad compatible, se restablece íntegramente la pensión.

La norma también regula aspectos comunes a las distintas modalidades de compatibilidad entre pensión y trabajo y modifica el sistema de cálculo de la opción mixta del complemento por jubilación demorada.



3. LA EMPRESA NO PUEDE REDUCIR UNILATERALMENTE EL TELETRABAJO PACTADO CON EL TRABAJADOR

La Sala de lo Social del Tribunal Supremo (TS), mediante su sentencia 608/2026, de 1 de julio, ha analizado si una empresa puede reducir unilateralmente el porcentaje de teletrabajo previamente acordado con determinados trabajadores. El litigio afectaba, en particular, a personas trabajadoras con discapacidad que venían prestando el 100% de su jornada en régimen de teletrabajo.

A partir del 1 de enero de 2025, la empresa decidió limitar ese porcentaje al 75%, con el objetivo de incrementar la presencialidad. La Audiencia Nacional declaró inicialmente nula la medida por considerar que se había producido una modificación sustancial de condiciones de trabajo sin seguir el procedimiento correspondiente.

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 3/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

El TS matiza este criterio y recuerda que, en materia de trabajo a distancia, resulta de aplicación preferente la Ley 10/2021, de Trabajo a Distancia. Su artículo 8.1 establece que cualquier modificación de las condiciones incluidas en el acuerdo de trabajo a distancia, incluido el porcentaje de presencialidad, debe ser objeto de acuerdo entre empresa y trabajador y formalizarse por escrito antes de su aplicación.

Por tanto, la empresa no puede reducir unilateralmente el porcentaje de teletrabajo pactado en un acuerdo individual. En la sentencia se subraya que esta modificación **no puede imponerse ni siquiera aunque concurren causas económicas, técnicas, organizativas o productivas**, ni tampoco mediante un acuerdo colectivo alcanzado con la representación legal de los trabajadores.

Sin embargo, la Sala introduce una importante precisión: la modificación del acuerdo individual de teletrabajo **no constituye por sí misma una modificación sustancial colectiva sometida al procedimiento del artículo 41 del Estatuto de los Trabajadores**. La Ley de Trabajo a Distancia configura esta materia desde la autonomía individual, de manera que lo determinante es si cada trabajador ha prestado o no su consentimiento al cambio.

En consecuencia, el TS estima parcialmente el recurso de la empresa. La reducción del teletrabajo al 75% será contraria a Derecho respecto de aquellos trabajadores que tenían pactado individualmente el 100% y **no aceptaron la modificación**, pero no respecto de quienes sí hubieran prestado su consentimiento.

Esta sentencia va a exigir que las empresas revisen cuidadosamente los acuerdos individuales de trabajo a distancia antes de modificar sus políticas de presencialidad. Una política general de retorno a la oficina no permite alterar unilateralmente el porcentaje de teletrabajo pactado con cada trabajador. La modificación exige, como regla general, consentimiento individual y acuerdo escrito previo.



4. APROBADA LA “PASARELA AL RETA” PARA MUTUALISTAS ALTERNATIVOS

La Ley 2/2026, de 29 de julio, publicada en el BOE del 31 de julio de 2026, y en vigor desde el 1 de agosto de 2026, modifica las disposiciones adicionales 18.^a y 19.^a del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

La Ley crea una **transferencia excepcional y voluntaria** de los derechos económicos acumulados en mutualidades alternativas hacia el RETA para determinados profesionales. Una vez aprobado el reglamento de desarrollo, los interesados dispondrán de **un año para solicitarla**. Las principales líneas de actuación son las siguientes:

Elevación de las prestaciones mínimas

Las mutualidades alternativas deberán garantizar que las prestaciones, **en forma de renta**, no sean inferiores al 100% de la cuantía mínima de las pensiones correspondientes del sistema público o, si es superior, del importe de las no contributivas.

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 4/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO® asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Si las prestaciones se otorgan **en forma de capital**, no pueden ser inferiores al importe capitalizado del mínimo establecido para la renta. Se permitirá también cumplir con la obligación de prestaciones mínimas si las cuotas pagadas por el mutualista equivalen al 100% de la cuota del RETA correspondiente.

Aproximación progresiva de las cuotas mutuales a las del RETA

Las cuotas mutuales obligatorias se incrementarán progresivamente: 86% (2026), 93% (2027), hasta alcanzar el 100% en 2028, respecto a la cuota resultante de aplicar el tipo general de cotización en el RETA a la base mínima correspondiente.

Refuerzo de la transparencia y de la supervisión administrativa

Las mutualidades deberán elaborar informes semestrales transparentes para los mutualistas y remitir información a la Dirección General de Seguros para una supervisión reforzada.

Se aprobarán reformas normativas para dotar de mayores garantías de transparencia y control a estas entidades respecto de los profesionales colegiados.

Creación de una pasarela excepcional para transferir derechos económicos al sistema público

Se habilita una “pasarela” voluntaria durante un año para que los mutualistas puedan transferir a la Seguridad Social sus derechos económicos acumulados en mutualidades, computando periodos equivalentes en el RETA.

La solicitud debe presentarse dentro del plazo de un año desde la entrada en vigor del reglamento de desarrollo que establecerá coeficientes de conversión y condiciones para transformar los derechos mutualistas en periodos cotizados al RETA.

Una vez realizada la transferencia, el encuadramiento en el RETA será obligatorio e irreversible para la actividad profesional que la motivó. Dicha transferencia estará exenta de tributación por todas las operaciones económicas derivadas de la misma.

No pueden solicitar la transferencia quienes sean pensionistas dependientes de un régimen público o de la mutualidad alternativa, salvo si se trata de una pensión de viudedad.

Mayores de 52 años: Se contempla una regla específica para quienes tengan esa edad a 31 de diciembre de 2026, de modo que cada mes completo cotizado en mutualidad alternativa se computará como un mes completo en el RETA para el cálculo del porcentaje de la base reguladora.

Evaluación futura del régimen de alternatividad

Antes del 31 de diciembre de 2030 el Gobierno deberá elaborar y remitir a las Cortes un informe de evaluación con especial atención a la equiparación de cuotas y a la efectividad del sistema de cotización por ingresos reales, de cara a decidir el mantenimiento, reforma o supresión de la alternatividad.

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 5/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO® asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	



5. SE AMPLÍA EL LISTADO DE PATOLOGÍAS QUE PUEDEN DAR ACCESO A LA JUBILACIÓN ANTICIPADA CON UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 45%

El Real Decreto 632/2026, de 29 de julio, modifica el listado de patologías que pueden dar acceso a la anticipación de la jubilación de trabajadores con un grado de discapacidad igual o superior al 45%. Entró en vigor el 31 de julio de 2026 para hechos causantes posteriores.

El nuevo anexo contempla, entre otras, determinadas enfermedades neurológicas, genéticas y sistémicas, incluyendo Parkinson, degeneración corticobasal, atrofia multisistémica, parálisis supranuclear progresiva, esclerosis sistémica y enfermedad renal crónica estadio G5, además de otras patologías ya previstas.



6. REQUISITOS TÉCNICOS DE LOS CANALES INTERNOS DE INFORMACIÓN

La Autoridad Independiente de Protección del Informante (AIPI) actualizó en julio de 2026 varias de sus recomendaciones sobre los Sistemas Internos de Información para incorporar criterios específicos sobre las características técnicas que deben reunir los canales internos de información.

Estas recomendaciones desarrollan las obligaciones derivadas de la Ley 2/2023, de protección de las personas informantes, y pretenden ofrecer a empresas y organismos públicos pautas prácticas para garantizar que los canales de denuncia no sean únicamente un mecanismo formal, sino que funcionen con garantías suficientes de seguridad, confidencialidad y protección de datos.

Entre los aspectos que deben tenerse especialmente en cuenta se encuentran la accesibilidad del canal, su seguridad, la adecuada documentación de las comunicaciones y la preservación de la confidencialidad de la identidad del informante y de las personas afectadas. Asimismo, la información sobre el funcionamiento del canal y sobre el procedimiento de gestión debe resultar clara y fácilmente accesible.

La AIPI recuerda que el canal interno constituye la vía preferente para que trabajadores y otras personas vinculadas profesionalmente con una organización comuniquen posibles infracciones incluidas en el ámbito de la Ley 2/2023. El Sistema Interno de Información debe, además, contar con un procedimiento que permita gestionar las comunicaciones de forma segura y respetando la normativa de protección de datos.

Aunque las recomendaciones de la AIPI no tienen carácter normativo ni vinculante, constituyen un criterio interpretativo especialmente relevante para valorar si las empresas están implantando correctamente sus Sistemas Internos de Información. La propia AIPI tiene atribuidas competencias de supervisión y sanción en esta materia.

Las empresas deberían revisar especialmente que su canal:

- Esté separado de los sistemas informáticos corporativos ordinarios.
- Disponga de cifrado y controles estrictos de acceso.
- Incorpore autenticación multifactor para sus gestores.

Fecha: 01/09/2026	Departamento Laboral y RRHH	Realizado por: MII	Página 6/13
----------------------	--------------------------------	-----------------------	----------------

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

- Mantenga un registro seguro de accesos y actuaciones.
- Permita presentar comunicaciones anónimas.
- Evite la identificación indirecta del informante mediante IP u otros datos técnicos.
- Permita mantener una comunicación segura y anónima con el informante.
- Proteja los documentos y metadatos aportados.
- Permita comunicaciones escritas y verbales.
- Garantice la confidencialidad durante toda la tramitación del expediente.
- Disponga de un procedimiento, responsable y sistema de gestión de conflictos de interés adecuados.



7. CONVENIOS COLECTIVOS

CONVENIOS COLECTIVOS INTERPROVINCIALES PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE JUNIO Y EL 15 DE AGOSTO DE 2026

Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Conservas, semiconservas, salazones, ahumados, cocidos, secados, preparaciones, semitransformados y productos conservados de pescados y mariscos	Corrección de errores	BOE	23/06/2026
Marcas de restauración moderna - Nivel III	Acuerdo	BOE	11/07/2026
Servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal	Acuerdo	BOE	15/07/2026
Convenio Colectivo Nacional Taurino	Convenio colectivo	BOE	17/07/2026
Empresas de transporte de mercancías por carretera	Acuerdo	BOE	17/07/2026
Entidades de seguros, reaseguros y mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, 2025-2028	Convenio colectivo	BOE	23/07/2026
Notarios/Notarias y personal empleado, 2026	Acuerdo	BOE	30/07/2026
Grandes cadenas comerciales del sector de comercio textil y del calzado	Convenio colectivo	BOE	30/07/2026
Empresas de gestión y mediación inmobiliaria, 2024-2026	Revisión salarial	BOE	05/08/2026
Contratas ferroviarias	Convenio colectivo	BOE	05/08/2026
Distribución comercial de alimentación	Acuerdo	BOE	05/08/2026

CONVENIOS COLECTIVOS DE ÁMBITO PROVINCIAL Y AUTONÓMICO PUBLICADOS ENTRE EL 16 DE JUNIO Y EL 15 DE AGOSTO DE 2026

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
A Coruña	Oficinas y Despachos	Revisión salarial	BOP	13/07/2026
A Coruña	Industria Siderometalúrgica	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
A Coruña	Derivados del Cemento	Convenio colectivo	BOP	20/07/2026
A Coruña	Elaboración e Instalación de Piedra y Mármol	Convenio colectivo	BOP	13/08/2026
A Coruña	Industria Siderometalúrgica	Revisión salarial	BOP	13/08/2026
A Coruña	Industria Siderometalúrgica	Acuerdo	BOP	13/08/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Álava	Limpiezas de Edificios y Locales	Convenio colectivo	BOTHA	26/06/2026
Álava	Residencias y Viviendas Comunitarias de Álava	Convenio colectivo	BOTHA	01/07/2026
Albacete	Campo	Convenio colectivo	BOP	03/07/2026
Albacete	Industrias de Panadería	Revisión salarial	BOP	03/07/2026
Albacete	Derivados del Cemento	Convenio colectivo	BOP	20/07/2026
Alicante	Almacenistas e Importadores de Madera	Revisión salarial	BOP	26/06/2026
Alicante	Sector de Asentadores y Mayoristas de Frutas, Hortalizas y Plátanos	Revisión salarial	BOP	03/07/2026
Alicante	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos de Catalunya, excepto Hospitalización	Extensión	DOGV	15/07/2026
Alicante	Industria, Servicios, Tecnologías del sector del Metal	Convenio colectivo	BOP	11/08/2026
Alicante	Comercio del Metal	Convenio colectivo	BOP	11/08/2026
Almería	Graduados Sociales y Diplomados de Relaciones Laborales	Convenio colectivo	BOP	22/07/2026
Aragón	Personal Docente e Investigador contratado laboral de la Universidad de Zaragoza	Corrección de errores	BOA	29/06/2026
Aragón	General de Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad	Acuerdo	BOE	23/07/2026
Asturias	Transporte por Carretera	Sentencia	BOPA	19/06/2026
Asturias	Derivados del Cemento	Revisión salarial	BOPA	22/06/2026
Asturias	Limpieza de Edificios y Locales	Convenio colectivo	BOPA	29/06/2026
Asturias	Empresas de Enseñanza Privada Sostenidas Total o Parcialmente con Fondos Públicos	Acuerdo	BOPA	30/07/2026
Ávila	Faenas Agrícolas y Ganaderas	Convenio colectivo	BOP	06/07/2026
Ávila	Comercio	Convenio colectivo	BOP	29/07/2026
Badajoz	Transporte de Mercancías por Carretera	Convenio colectivo	DOE	23/06/2026
Badajoz	Derivados del Cemento	Revisión salarial	DOE	27/07/2026
Baleares	Industria de la Madera y del Mueble	Calendario laboral	BOIB	11/07/2026
Baleares	Industrias de Panadería y Pastelería	Convenio colectivo	BOIB	01/08/2026
Baleares	Limpieza de Edificios y Locales	Acuerdo	BOIB	13/08/2026
Barcelona	Industrias de Fabricación de Prefabricados de Hormigón y Derivados del Cemento	Revisión salarial	BOP	17/06/2026
Barcelona	Almacenistas de Madera	Calendario laboral	BOP	25/06/2026
Barcelona	Industrias de la Madera	Calendario laboral	BOP	25/06/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Barcelona	Confitería, Pastelería y Bollería	Convenio colectivo	BOP	29/07/2026
Barcelona	Industrias del Aceite y sus Derivados	Convenio colectivo	BOP	31/07/2026
Barcelona	Licores	Convenio colectivo	BOP	04/08/2026
Burgos	Agencias de Transportes de Cargas Fraccionadas	Convenio colectivo	BOP	18/06/2026
Burgos	Comercio del Metal	Convenio colectivo	BOP	22/06/2026
Burgos	Fabricantes de Muebles, Ebanistas, Carpinteros, Carreteros, Carroceros, Persianas y Aglomerados	Convenio colectivo	BOP	16/07/2026
Burgos	Hospitalización y Asistencia Privada	Convenio colectivo	BOP	14/08/2026
C. Valenciana	Centros y Servicios de Atención a Personas con Discapacidad	Revisión salarial	DOGV	17/06/2026
C. Valenciana	Comercio Textil	Acuerdo	DOGV	29/06/2026
C. Valenciana	Madera, Carpintería, Mueble y Afines	Convenio colectivo	DOGV	14/07/2026
C. Valenciana	Revisión Salarial Acuerdo interprofesional de Acción Concertada en Residencias de la Tercera Edad y Centros de Día	Revisión salarial	DOGV	13/08/2026
Cáceres	Construcción y Obras Públicas	Acuerdo	DOE	07/07/2026
Cáceres	Derivados del Cemento	Revisión salarial	DOE	08/07/2026
Cáceres	Limpieza de Edificios y Locales	Convenio colectivo	DOE	03/08/2026
Cáceres	Hostelería	Convenio colectivo	DOE	07/08/2026
Cádiz	Industria Almadrabera de Barbate, Tarifa y todos los centros de trabajo	Convenio colectivo	BOP	29/06/2026
Cádiz	Construcción y Obras Públicas	Acuerdo	BOP	30/06/2026
Cádiz	Alimentación, Detallistas, Ultramarinos, Supermercados y Autoservicios	Convenio colectivo	BOP	30/07/2026
Cádiz	Comercio del Metal	Convenio colectivo	BOP	31/07/2026
Cantabria	Obradores, Despachos de Confitería, Pastelería y similares	Revisión salarial	BOCA	17/06/2026
Castellón	Industrias Vinícolas y Licoreras	Revisión salarial	BOP	25/06/2026
Castellón	Industrias Siderometalúrgicas	Convenio colectivo	BOP	04/08/2026
Castilla y León	Grúas Móviles Autopropulsadas	Convenio colectivo	BOCL	15/07/2026
Cataluña	Empresas de Inspección Técnica de Vehículos	Revisión salarial	DOGC	22/06/2026
Cataluña	Industria de Hostelería y Turismo	Convenio colectivo	DOGC	29/06/2026
Cataluña	Industria de Hostelería y Turismo	Corrección de errores	DOGC	06/07/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Cataluña	Escuelas de Educación Especial	Revisión salarial	DOGC	07/07/2026
Cataluña	Arqueología y Paleontología	Revisión salarial	DOGC	20/07/2026
Cataluña	Establecimientos Sanitarios de Hospitalización, Asistencia, Consulta y Laboratorios de Análisis Clínicos	Revisión salarial	DOGC	30/07/2026
Cataluña	Enseñanza Privada Sostenida Total o Parcialmente con Fondos Públicos	Revisión salarial	DOGC	03/08/2026
Ceuta	Limpieza de Edificios y Locales	Convenio colectivo	BOCCE	11/08/2026
Ciudad Real	Pompas Fúnebres	Convenio colectivo	BOP	06/07/2026
Ciudad Real	Hostelería	Convenio colectivo	BOP	15/07/2026
Córdoba	Construcción y Obras Públicas	Corrección de errores	BOP	10/07/2026
Córdoba	Empresas Distribuidoras de Energía Eléctrica	Convenio colectivo	BOP	30/07/2026
Galicia	Pompas Fúnebres	Revisión salarial	DOG	06/07/2026
Galicia	Residencias Privadas de Personas de Edad	Convenio colectivo	DOG	10/08/2026
Girona	Industrias de Derivados del Cemento	Revisión salarial	BOP	06/07/2026
Girona	Transportes de Viajeros por Carretera	Convenio colectivo	BOP	22/07/2026
Granada	Comercio en General	Acuerdo	BOP	20/07/2026
Granada	Establecimientos Sanitarios y Clínicas Privadas	Convenio colectivo	BOP	20/07/2026
Granada	Limpieza de Edificios y Locales	Convenio colectivo	BOP	06/08/2026
Granada	Limpieza de Edificios y Locales de Instituciones Sanitarias	Convenio colectivo	BOP	06/08/2026
Guadalajara	Comercio en General	Convenio colectivo	BOP	14/08/2026
Huelva	Pompas Fúnebres y Tanatorios	Acuerdo	BOP	18/06/2026
Huelva	Industrias de Conservas y Salazones de Pescado	Corrección de errores	BOP	20/07/2026
Huesca	Industria de Panadería	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
Huesca	Industria de Panadería	Corrección de errores	BOP	21/07/2026
Huesca	Industrias Vinícolas, Alcohólicas, Sidreras, Cerveceras y para el Comercio	Convenio colectivo	BOP	29/07/2026
Jaén	Industrias del Aceite y sus Derivados	Acuerdo comisión paritaria	BOP	26/06/2026
La Rioja	Hoteles y Alojamientos Turísticos	Convenio colectivo	BOR	07/07/2026
La Rioja	Industrias de Panadería	Convenio colectivo	BOR	27/07/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
La Rioja	Talleres de Reparación, Mantenimiento e Inspección Técnica de Vehículos	Convenio colectivo	BOR	10/08/2026
Las Palmas	Industria, la Tecnología y los Servicios del Metal	Convenio colectivo	BOP	26/06/2026
Las Palmas	Transporte de Mercancías por Carretera	Corrección de errores	BOP	26/06/2026
Las Palmas	Transporte Público Regular Interurbano permanente de uso general de viajeros por carretera de la Isla de Gran Canaria	Convenio colectivo	BOP	24/07/2026
León	Transporte Urbano de Viajeros	Revisión salarial	BOP	11/08/2026
León	Pompas Fúnebres	Convenio colectivo	BOP	11/08/2026
Lleida	Tracción Mecánica de Mercancías	Convenio colectivo	BOP	29/06/2026
Lleida	Comercio en General	Acuerdo	BOP	06/07/2026
Lleida	Recolección, Almacenamiento, Manipulación y Venta de Frutas y Verduras	Revisión salarial	BOP	06/07/2026
Lugo	Industria de Ebanistería y Afines	Convenio colectivo	BOP	07/08/2026
Madrid	Comercio Vario	Convenio colectivo	BOCM	27/06/2026
Madrid	Limpieza Pública Viaria Madrid-Capital	Convenio colectivo	BOCM	27/06/2026
Madrid	Madera	Convenio colectivo	BOCM	01/08/2026
Madrid	Fábricas de Pan	Sentencia	BOCM	08/08/2026
Málaga	Pompas Fúnebres	Revisión salarial	BOP	07/07/2026
Málaga	Construcción, Obras Públicas y Oficios Auxiliares	Corrección de errores	BOP	08/07/2026
Málaga	Comercio	Revisión salarial	BOP	10/08/2026
Murcia	Carpintería, Ebanistería, Tapicería y Varios	Convenio colectivo	BORM	16/07/2026
Murcia	Industrias de Derivados de Cemento	Revisión salarial	BORM	18/07/2026
Navarra	Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos Propiedad de Otras Entidades	Convenio colectivo	BON	23/06/2026
Navarra	Peluquerías	Corrección de errores	BON	23/06/2026
Navarra	Ikastolas	Revisión salarial	BON	30/06/2026
Navarra	Acción e Intervención Social	Revisión salarial	BON	07/07/2026
Navarra	Industrias Siderometalúrgicas	Convenio colectivo	BON	14/07/2026
Navarra	Empresas y Entidades Privadas Gestoras de Servicios y Equipamientos Deportivos Propiedad de Otras Entidades	Corrección de errores	BON	30/07/2026
Ourense	Comercio de Elementos del Metal	Convenio colectivo	BOP	02/07/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Ourense	Comercio de Elementos del Metal	Corrección de errores	BOP	09/07/2026
Ourense	Industrias Vitivinícolas, Alcohólicas y Sidreras	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
Ourense	Pastelería, Confitería, Bollería, Repostería y Platos Precocinados	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
Ourense	Transporte de Viajeros por Carretera	Convenio colectivo	BOP	30/07/2026
País Vasco	Empresas de Colectividades en Comedores Escolares de Gestión Directa Dependientes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco	Revisión salarial	BOPV	01/07/2026
Palencia	Comercio del Metal	Revisión salarial	BOP	24/06/2026
Palencia	Industrias de la Madera	Convenio colectivo	BOP	01/07/2026
Palencia	Comercio en General	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
Palencia	Comercio del Metal	Acuerdo	BOP	29/07/2026
Palencia	Comercio en General	Acuerdo	BOP	29/07/2026
Pontevedra	Carpintería, Ebanistería y Actividades Afines	Revisión salarial	BOP	22/06/2026
Pontevedra	Comercio Vario	Acuerdo	BOP	06/07/2026
Pontevedra	Empresas del Metal sin Convenio Propio	Convenio colectivo	BOP	08/07/2026
Pontevedra	Limpieza de Edificios y Locales	Revisión salarial	BOP	27/07/2026
Salamanca	Oficinas y Despachos	Convenio colectivo	BOP	29/07/2026
Salamanca	Oficinas y Despachos	Acuerdo	BOP	13/08/2026
Santa Cruz De Tenerife	Empaquetado de Plátanos de Tenerife, La Gomera y El Hierro	Revisión salarial	BOP	08/07/2026
Santa Cruz de Tenerife	Hostelería	Acuerdo	BOP	22/07/2026
Santa Cruz de Tenerife	Limpieza de Edificios y Locales	Revisión salarial	BOP	31/07/2026
Segovia	Clínicas y Consultas de Odontología	Convenio colectivo	BOP	17/06/2026
Segovia	Panadería, Bollería y Pastelería	Convenio colectivo	BOP	03/08/2026
Segovia	Siderometalurgia	Revisión salarial	BOP	07/08/2026
Sevilla	Fabricación y Venta de Mantecados, Polvorones, Roscos y Alfajores y demás productos que se elaboran en Estepa	Revisión salarial	BOP	10/07/2026
Sevilla	Operadores Logísticos	Convenio colectivo	BOP	28/07/2026
Sevilla	Convenio Colectivo de Servicio Público de Transportes de Mercancías por Carretera	Acuerdo	BOP	31/07/2026
Sevilla	Comercio del Automóvil, Caravanas, Motocicletas, Bicicletas y sus Accesorios	Convenio colectivo	BOP	04/08/2026
Soria	Carpintería-Ebanistería	Convenio colectivo	BOP	29/06/2026

DOCUMENTO	TÍTULO DOCUMENTO	 GLEZCO [®] asesores y consultores
08-26	Informe de novedades laborales septiembre 2026	

Territorio	Ámbito funcional	Tipo	Boletín	Fecha
Soria	Serrerías	Convenio colectivo	BOP	15/07/2026
Tarragona	Panaderías	Convenio colectivo	BOP	17/06/2026
Tarragona	Industrias de Prefabricados de Hormigón y Derivados del Cemento	Revisión salarial	BOP	07/07/2026
Teruel	Comercio	Convenio colectivo	BOP	29/06/2026
Teruel	Hostelería	Revisión salarial	BOP	07/08/2026
Toledo	Campo	Convenio colectivo	BOP	16/07/2026
Toledo	Industrias de la Madera	Convenio colectivo	BOP	12/08/2026
Toledo	Aceites y Derivados	Convenio colectivo	BOP	13/08/2026
Valencia	Comercio del Metal	Convenio colectivo	BOP	03/07/2026
Valencia	Comercio de Vidrio y Cerámica	Revisión salarial	BOP	10/07/2026
Valencia	Garajes, Aparcamientos, Servicios de Lavado y Engrase y Autoestaciones	Convenio colectivo	BOP	06/08/2026
Valladolid	Clínicas y Consultas de Odontología y Estomatología	Convenio colectivo	BOP	17/07/2026
Zamora	Comercio del Metal	Acuerdo	BOP	17/06/2026
Zamora	Metal Industria	Acuerdo	BOP	17/06/2026
Zamora	Distribuidores de Gases Licuados del Petróleo	Convenio colectivo	BOP	15/07/2026
Zamora	Transporte de Viajeros por Carretera	Revisión salarial	BOP	27/07/2026
Zamora	Transporte de Viajeros por Carretera	Corrección de errores	BOP	31/07/2026
Zamora	Acuerdo de la Comisión Paritaria del Convenio de Comercio	Acuerdo	BOP	07/08/2026
Zamora	Industria de la Madera	Convenio colectivo	BOP	07/08/2026
Zamora	Comercio de alimentación	Acuerdo	BOP	12/08/2026
Zaragoza	Fabricantes de Galletas	Convenio colectivo	BOP	27/06/2026
Zaragoza	Lavanderías Industriales	Convenio colectivo	BOP	18/07/2026
Zaragoza	Comercio Textil	Convenio colectivo	BOP	03/08/2026
Zaragoza	Detallistas y Autoservicio de Alimentación	Convenio colectivo	BOP	07/08/2026
Zaragoza	Comercio de Óptica	Convenio colectivo	BOP	11/08/2026